Contrato N° 04/2016

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Abog. Adrian Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 1.094.794, nombrado según Acta de fecha 18 de Agosto de 2015, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma COPYBLOCK del Sr. Gustavo Adalberto Villasanti Flores, R.U.C N° 1668036-7, domiciliada en Manuel Ortiz Guerrero casi Coronel Romero de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. Gustavo Adalberto Villasanti Flores, con Cédula de Identidad N° 1.668.036, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ALQUILER DE FOTOCPIADORAS PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Alquiler de fotocopiadoras para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro 250 "Alquileres y Derechos", conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	250	10	1	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 305738.

Copy Block
Manuel O Guerrero c/ Cnel. Romero
Telef.. 0984 598 631

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2016 convocado por el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**. La adjudicación fue realizada Resolución N° 14/2016 de fecha 13 de mayo de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N°	Item	Descripción del Servicio	U. de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	<u>Especificaciones técnicas de las 2 (dos) fotocopiadoras a ser alquiladas</u> Consiste en el alquiler del Servicio de Fotocopiadora con hojas tamaño oficio incluidas. Las maquinas cuyos servicios van a ser alquiladas deben cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: • Velocidad de Copiado 24 copias x minuto como mínimo • Alimentador automático de originales 100 hojas o superior • Tamaños de original: oficio, carta, A4 • Ampliación 50 - 200% (en incrementos de 1%) • Copias Múltiples: 1 a 99. <u>Instalación y Capacitación del Manejo de los Equipos</u> El proveedor adjudicado deberá instalar los equipos y dejarlo en condiciones de funcionamiento, en un espacio físico que será habilitado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados; asimismo deberá realizar una capacitación para el manejo y correcto uso de los equipos, a los funcionarios asignados por la institución. <u>Funcionamiento y Mantenimiento</u> El proveedor adjudicado deberá mantener operativo los equipos cuyos servicios se alquilan, a través de mantenimientos preventivos y/o correctivos periódicos y como mínimo una vez al mes, provisión de los repuestos y accesorios para el buen funcionamiento de las mismas, y la provisión de tinta y tóner en cantidad suficiente. Las máquinas fotocopiadoras cuyos servicios se alquilan, deben estar en perfecto funcionamiento durante la ejecución del contrato y para ello el proveedor adjudicado garantizara dar **respuesta inmediata** a los reclamos realizados.	Unidad	1	Evento	60

Copy Block
Manuel O Guerrero c/ Cnel. Romero
Telef.. 0984 598 631

		Volumen de copias mensuales Las maquinas deberán contar con un sistema capaz de arrojar conteo de la cantidad de copias realizadas, cuando se requiera. La contratante y la adjudicada deberán realizar lecturas mensuales para su control correspondiente y la firma de planillas de conteo en forma mensual para su posterior pago por las mismas. La contratante y la adjudicada deberán designar a personas encargadas de realizar dichas lecturas en forma periódica para establecer un margen de control. Plan de Entregas Las dos (2) fotocopiadoras cuyos servicios se alquila deberán ser entregadas, instaladas y puestas en funcionamiento en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma del contrato respectivo. Durante la ejecución del Contrato si es requerido un servicio por desperfectos técnicos de alguno de los equipos deberá ser de Veinticuatro (24) horas, contados a partir de la solicitud correspondiente. En caso de que la maquina no pueda ser reparada en el término de Veinticuatro (24) horas, a partir de la asistencia técnica la adjudicada deberá sustituir la misma por otra de mismas características, interin se solucionen los desperfectos.				
				Precio total:		60

*Monto mínimo	Guaraníes Veinticinco Millones (Gs. 25.000.000)
*Monto máximo	Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000)

El monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes Veinticinco Millones (Gs. 25.000.000) siendo el Monto Máximo Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000), respectivamente.
El Contratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los Servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de firma hasta el 31 de Diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los Servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ENTREGA DE FACTURA Y PLAZO DE PAGO.

La moneda de pago se estipula en guaraníes, que será efectivizado por las copias realizadas. La CONTRATISTA debe presentar en la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución la factura correspondiente y la Institución dentro del plazo máximo de 30 días deberá obtener el Plan de Caja. El desembolso lo realiza el Ministerio de Hacienda en la cuenta de la CONTRATISTA.

Copy Block
Manuel O Guerrero c/ Cnel. Romero
Telef.. 0984 598 631

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La UOC del CONTRATANTE.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto máximo total del contrato y se garantizará a través de Declaración Jurada.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SUSPENSIÓN DE SERVICIOS
El atraso en el pago no imputable a la contratante no podrá ser causante o motivo de la suspensión de la provisión de los Servicios, teniendo en cuenta que la empresa adjudicada percibirá en su totalidad el monto fijado en el presente contrato. De darse la suspensión de la provisión de los Bienes servicios por este motivo, el CONTRATANTE podrá solicitar la recisión del contrato.

14. FUERZA MAYOR:
El CONTRATANTE y la CONTRATISTA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerará caso de fuerza mayor los que se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y que se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:
a.- Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b.- Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Copy Block
Manuel O Guerrero c/ Cnel. Romero
Telef.. 0984 598 631

16. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

En caso de existir desavenencia sobre los alcances del presente Contrato, LAS PARTES se someterán a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" bajo la figura del AVENIMIENTO y de no arribarse a un acuerdo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, queda establecida la competencia de los Tribunales de la Capital y los domicilios fijados en el presente Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de Mayo y año 2016.

Copy Block
Manuel O Guerrero c/ Cnel. Romero
Teléf.: 0984 598 631

Gustavo Adalberto Villasanti Flores
COPYBLOCK
R.U.C N° 1668036-7

Abog. Adrian Salas Coronel
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados